

Valdivia, 24 de noviembre 2020.

BASES DEL CONCURSO DE JUEZ SUPLENTE PARA EL JUZGADO DE FAMILIA DE OSORNO

Pleno y Otros Adm N° 310-2020

Estimadas (os):

Teniendo presente que juezas del **JUZGADO DE FAMILIA DE OSORNO** harán uso de su feriado legal y que se cuenta con la autorización de fondos para el respectivo reemplazo, aprobado por el Consejo de Coordinación Zonal:

Se requiere Juez(a) Suplente para el indicado tribunal por los siguientes periodos:

- por 15 días, desde el 1 al 15 de diciembre de 2020.
- por 15 días, desde el 21 de diciembre de 2020 al 4 de enero de 2021.

Atendido lo anterior, se convoca a los interesados que deseen postular al cargo transitorio ya señalado, según los siguientes órdenes de prelación previstos en el Acta N° 81-2019 de la Excma. Corte Suprema:

A) Primer Orden de Prolación: Se preferirá la existencia de personas interesadas que tengan la calidad de personal del Escalafón Primario del Poder Judicial o de abogados o abogadas de otros Escalafones que hayan aprobado el Programa de Formación de la Academia Judicial que presten servicios dentro del territorio jurisdiccional de esta Corte de Apelaciones y, sólo en caso de ausencia de estos, aquéllos que presten servicios en el territorio jurisdiccional de una Corte diversa.

B) Segundo Orden de Prolación: Ante la ausencia de personas interesadas con las características señaladas en el apartado anterior, se revisará la existencia de personas que tengan el carácter de abogados o abogadas extrañas al Poder Judicial que tengan aprobado el Programa de Formación correspondiente de la Academia Judicial de Chile.

C) Tercer Orden de Prolación: De no existir personas interesadas en número suficiente con arreglo a las reglas precedentes se verificará la existencia de personas interesadas que tengan el título de abogado o abogada y que desempeñen cargos titulares o en calidad de contrata en el Poder Judicial por un tiempo superior a cinco años, siempre que hubieren sido calificados el último año en lista de méritos y no hubieren sido objeto de sanción luego de ello. En caso de no existir esta clase de personas interesadas en número suficiente, podrá considerarse a quienes se hubieren desempeñado en cargos del Poder Judicial –titulares o contratas- y servido menos de cinco años en el Escalafón del Personal de Empleados o en el Secundario.

No podrán ser designados en suplencias o interinatos en los cargos de juez o secretario, personas que se desempeñen en otros cargos del mismo tribunal.

Se preferirá a quienes presten servicios en el territorio jurisdiccional de esta Corte y, sólo ante la inexistencia de estos, podrá designarse a abogados o abogadas que se desempeñen en el territorio jurisdiccional de otra Corte de Apelaciones.

Requisitos:

1) Los interesados del primer orden de prelación que se desempeñen en el territorio jurisdiccional de esta Corte, deberán indicar si su eventual designación requiere de un nombramiento de suplente.

2) Los postulantes del primer orden de prelación que presten servicios en el territorio jurisdiccional de otra Corte de Apelaciones deberán informar a su superior jerárquico sobre su postulación, a fin de requerir la autorización respectiva en caso de ser elegido.

3) Las personas interesadas correspondientes al tercer orden de prelación deberán adjuntar los siguiente documentos: **a)** curriculum vitae en que conste la fecha de nombramiento en el cargo que sirve actualmente, así como el ingreso al Poder Judicial; **b)** constancia y/o certificado de las suplencias en cargos del Escalafón Primario que haya realizado; **c)**

CORTE DE APELACIONES DE VALDIVIA

Certificado de calificación; **d)** Certificado de no haber sido objeto de sanción; **e)** Certificado de inhabilidades; **f)** Certificado del Secretario o Administrador del tribunal dando cuenta de las dificultades que en su caso, podría generar la ausencia de la persona interesada.

4) Los funcionarios cuyo feriado legal coincida con los días de suplencia, deben abstenerse de postular.

5) La manifestación de interés debe comunicarse exclusivamente al siguiente correo electrónico: postulaciones_cavaldivia@pjud.cl

Agradeceremos a las Cortes de Apelaciones del país, si lo tienen a bien, distribuir entre los funcionarios de sus respectivas jurisdicciones que se encuentren en el primer orden de prelación.

LAS POSTULACIONES SE RECIBIRÁN HASTA EL 27/11/2020 A LAS 11:00 HORAS

Atentamente,

Unidad de Pleno
Corte de Apelaciones
Valdivia